**ADENDA Nº 001**
**28 DE MAYO DE 2025**

**CÓDIGO CONTRACTUAL Nº ENV-04-30-1035-25**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN POR MEDIO DE PERSONAL OPERATIVO PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**

El comité asesor evaluador para la contratación referenciada en el encabezado de la presente adenda, designado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de las observaciones y respuestas otorgadas a los potenciales oferentes, se informa, que es pertinente realizar los siguientes cambios al pliego de condiciones:

1. Modificar el requisito habilitante de experiencia, estipulado en el numeral 6. del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

**6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.**

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Dirección de Compras.

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA** | El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.<br><br>Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. |
| | El oferente deberá acreditar como experiencia dos (2) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 476.495 SMMLV. |

| | |
|---|---|
| | Cada contrato deberá tener registrados un (1) código de los dos (2) servicios solicitados inscritos a tercer nivel:<br><br>72101500<br>80111700<br>**NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**<br>**NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR FORMATO, EN EL CUAL IDENTIFICARA EL CONSECUTIVO Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DESEE HACER VALER PARA EL REQUISITO DE EXPERIENCIA.** |
| **EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**<br><br>(No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) | El oferente deberá acreditar como experiencia tres (3) contratos, inscrito en el RUP, cuya sumatoria en valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 476.495 SMMLV.<br><br>Cada contrato deberá tener registrados un (1) código de los dos (2) servicios solicitados inscritos a tercer nivel:<br><br>72101500<br>80111700<br><br>**NOTA: DILIGENCIAR FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**<br>**NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR FORMATO, EN EL CUAL IDENTIFICARA EL CONSECUTIVO Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DESEE HACER VALER PARA EL REQUISITO DE EXPERIENCIA.** |

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato de los requeridos, sin perjuicio del total de requeridos para toda la unión o consorcio. Esta condición solo está dada para el número de contratos.

B. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Nota: Tener presente los criterios diferenciales numerales 1 y 2 que se establezcan en el presente proceso para emprendimientos y empresas de mujeres y para las Mipymes decreto 1860 de 2021

Lo anterior se ajustará en el pliego definitivo de condiciones.

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

**RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**
Alcalde
Municipio de Envigado

| *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Proyectó** | | **Revisó** | | **Aprobó** | |
| **Nombre** | Daniela Uribe Chinchilla | **Nombre** | Ana Vélez Morales | **Nombre** | Faisuly Rendon Bedoya |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Oficina de Gestión del Riesgo |